
	Procedimiento para la Postulación al Piloto OEA para Agentes de Aduana	
	PR-OEA-1.1-01	
Fecha Emisión: 18/01/2016	Revisión : 0	Fecha Revisión: 18/01/2016

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Describir la metodología y documentos necesarios para postular al Piloto del Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) para Agentes de Aduana.



Este procedimiento es aplicable a todos los Agentes de Aduana que se encuentren debidamente autorizados por el Servicio Nacional de Aduanas y que no se encuentren actualmente suspendidos o cancelados. La participación en el Piloto OEA no implicará, de manera alguna, que el Agente de Aduana, o la Agencia de la cual forma parte, se hagan acreedores de la certificación OEA, entendiéndose que el objetivo del programa piloto es evaluar la pertinencia del modelo de OEA diseñado, poniendo especial atención en la confiabilidad y funcionamiento de los requisitos exigidos.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formulario de Pre-evaluación.
- Carta de Intenciones para el desarrollo del Piloto OEA.
- Formulario de Auto-evaluación.

3. DEFINICIONES

- Aduana: Servicio Nacional de Aduana.
- Agencia de Aduanas: Agencia de Aduanas a la que pertenece el Candidato.
- Cadena Logística: Conjunto de actores involucrados en el comercio (o circulación) internacional de las mercancías, que se extiende desde el fabricante en el país de exportación hasta el consignatario de las mercancías en el país de importación.
- Candidato: Es el Agente de Aduanas que, de manera voluntaria, presenta su solicitud ante la Aduana, con el objeto de participar en el Piloto del Programa OEA Agentes de Aduana.
- Contacto: Es la persona designada por el Candidato como enlace con la Aduana para coordinar asuntos relevantes relacionados con el desarrollo de las actividades del Piloto OEA, específicamente, respecto de gestionar los recursos y facilitar las acciones y actuaciones con la Agencia de Aduanas, para que el Equipo de validación OEA pueda realizar oportunamente las actividades previstas para el desarrollo del Piloto del Programa OEA Agentes de Aduana.
- Equipo de validación: Estará integrado por un equipo de profesionales de la Aduana, responsables de analizar y auditar los formularios de Pre-evaluación y Auto-evaluación y de realizar la verificación física del estándar de cumplimiento aduanero y de seguridad previstos en el diseño preliminar del Programa de OEA Agentes de Aduana.

	Procedimiento para la Postulación al Piloto OEA para Agentes de Aduana	
	PR-OEA-1.1-01	
Fecha Emisión: 18/01/2016	Revisión : 0	Fecha Revisión: 18/01/2016

- Formulario de Pre-evaluación: Formulario que debe entregar el Candidato, previo a presentar su solicitud de Auto-evaluación, para establecer el grado de cumplimiento inicial de los requisitos básicos de historial de cumplimiento legal y aduanero y de solvencia financiera.
- Formulario de Auto-evaluación: Formulario que debe entregar el Candidato con información correspondiente a los procesos, sistemas y medidas implementadas para dar cumplimiento a cada uno de los requisitos contenidos en el Estándar de Requisitos Aduaneros y de Seguridad previstos en el diseño preliminar del Programa OEA Agentes de Aduana.
- Operador Económico Autorizado (OEA): Son personas naturales o jurídicas (empresas), que en cumplimiento de los estándares de seguridad y de las normas, requisitos y obligaciones establecidos en la legislación aduanera vigente, en otras leyes y en el diseño preliminar del Programa OEA Agentes de Aduana, serán considerados como operadores económicos confiables y seguros y gozarán de ventajas simuladas por el Servicio Nacional de Aduanas.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) es un programa gratuito y voluntario que tiene por objetivo fortalecer la seguridad de la cadena de suministros internacional a través del establecimiento de un programa de certificación que acredite que los operadores adscritos cumplen con un estándar que garantiza la seguridad de sus procesos y operaciones comerciales, obteniendo a cambio ventajas en materia de control y simplificación de trámites que puedan traducirse en mejoras de competitividad y nuevas oportunidades de crecimiento.

Es importante recalcar que la validación de la estructura de requisitos, y de las medidas y sistemas de seguridad implementados, se hará utilizando un enfoque riesgos aduaneros.



En el presente proceso se establecen las condiciones para: a) el proceso de postulación y ejecución del Piloto del Programa OEA, b) proceso de revisión de los requisitos de cumplimiento aduanero y tributario y de solvencia financiera que efectuará la Aduana y c) proceso de término anticipado del Piloto del Programa OEA.

4.1. Proceso de Postulación y Ejecución del Piloto del Programa OEA

4.1.1 Presentación de Candidatos al Piloto

Los candidatos que deseen participar del Piloto del Programa OEA Agentes de Aduana deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- i) Participar activamente de las operaciones de comercio exterior chileno.
- ii) Mostrar una importante presencia regional y con un mínimo de 3 años de vigencia de la Resolución de Habilitación.

	Procedimiento para la Postulación al Piloto OEA para Agentes de Aduana	
	PR-OEA-1.1-01	
Fecha Emisión: 18/01/2016	Revisión : 0	Fecha Revisión: 18/01/2016

- iii) No haber sido suspendidos o cancelados en los últimos 3 años.
- iv) Contar con Estados de Financieros Consolidados (si corresponde).

Para postular, cada Candidato deberá completar, firmar y presentar (o enviar vía e-mail) el "Formulario de Pre-Evaluación", adjuntando los documentos especificados en el apartado 7 de dicho formulario, a saber:

- i) Copia autorizada con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación, de los documentos que acrediten la constitución legal de la Agencia de Aduana de la que forma parte, del certificado de vigencia de dicha sociedad y de la documentación que acredite la representación legal de la persona que suscribe el formulario de Pre-Evaluación.
- ii) Los Estados Financieros Consolidados de los últimos 3 años.
- iii) Copia simple de los formularios del SII: F-22 de los últimos 3 años y F-29 para los últimos 12 meses.

4.1.2 Proceso de Pre-evaluación de los Candidatos



Los candidatos serán evaluados por el Servicio Nacional de Aduanas a partir de los antecedentes presentados y de acuerdo con los criterios establecidos en el "*Proceso de Revisión de los Requisitos de Cumplimiento Aduanero y Tributario y de Solvencia Financiera*" detallado más adelante en el presente procedimiento. La información respecto de las variables utilizadas para puntuar los antecedentes es de carácter reservado. Asimismo, todos los antecedentes presentados, así como el resultado de la pre-evaluación para el piloto serán confidenciales, y sólo el candidato podrá solicitar se le informe.

Del mismo modo, todos los antecedentes y documentos serán devueltos a los candidatos que no resulten seleccionados para participar en el Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana. La devolución se hará a través de la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de Aduanas, y sólo de aquellos documentos que hayan sido presentados en formato papel. El candidato podrá retirarlos a partir del siguiente día hábil después de publicada la Resolución de implementación del Piloto OEA Agentes de Aduana.

4.1.3 Selección de Candidatos para el Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana

El Servicio Nacional de Aduanas evaluará los antecedentes y seleccionará 15 (quince) candidatos para participar del Piloto del Programa de OEA para Agentes de Aduana, sujeto a los siguientes criterios:

- i) No puede seleccionarse más de 1 (un) Agente de una misma Agencia de Aduanas.
- ii) No puede haber relación de parentesco entre los Agentes seleccionados.
- iii) No se seleccionarán Agentes que pertenezcan al Directorio de las Asociaciones Gremiales que los representan (Anagena y la Cámara Aduanera).
- iv) La muestra seleccionada deberá considerar, al menos, 1 (una) Agencia de Aduanas que no tenga certificación ISO 9000.

	Procedimiento para la Postulación al Piloto OEA para Agentes de Aduana	
	PR-OEA-1.1-01	
Fecha Emisión: 18/01/2016	Revisión : 0	Fecha Revisión: 18/01/2016

- v) Se considerará la inclusión de Agentes que representen a distintos tamaños de Agencias, medido de acuerdo al número de: operaciones tramitadas, trabajadores y sucursales.
- vi) Se considerará la inclusión de Agentes que representen a las distintas realidades geográficas del comercio nacional, procurando la inclusión de Agencias localizadas en distintas regiones del país.

Se entiende que los criterios expuestos quedan supeditados a que el Agente haya aprobado previamente el estándar de cumplimiento aduanero establecido por el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas.

La Aduana se reserva el derecho de incluir criterios adicionales a los expuestos, en caso que los criterios presentados no sean suficientes para acotar la lista de candidatos a 15 (quince) Agentes.

Cada uno de los 15 candidatos que resulten elegidos para participar del Piloto del Programa de OEA para Agentes de Aduana, deberá firmar una Carta de Intenciones, en la que se establecen las funciones y responsabilidades de la Aduana y el Candidato en el proceso de implementación del piloto.



4.1.4 Proceso de Autoevaluación de los Candidatos

El Candidato deberá completar el Formulario de Auto-evaluación y entregarlo a la Aduana, adjuntando toda la documentación y medios de prueba que permitan acreditar que cumple con el estándar de seguridad y cumplimiento establecido en el diseño preliminar del Programa de OEA Agentes de Aduana. El equipo de validación OEA realizará una revisión documental de los antecedentes y documentos presentados por el Candidato y evaluará el cumplimiento de los requisitos del diseño preliminar del Programa OEA, definiendo el alcance y características del plan de revisión física que se efectuará en la siguiente etapa.

Asimismo, el equipo de validación OEA deberá asegurar que toda la información y documentación recibida, proporcionada u obtenida desde el Candidato sólo sea utilizada para los fines para los cuales fue entregada de conformidad con el diseño preliminar del programa OEA, manteniendo la confidencialidad y reserva de toda la información y documentación recibida, proporcionada u obtenida desde el Candidato.

4.1.5 Visita de Inspección para la Validación de Requisitos

El equipo de validación OEA realizará una visita programada a las instalaciones del Agente de Aduana para verificar físicamente el cumplimiento de los requisitos del diseño preliminar del Programa OEA Agentes de Aduana, de acuerdo con el plan de revisión física diseñado. En esta visita se revisará y evaluará documental y físicamente el estándar de seguridad y el sistema de control interno del Candidato, procurando que su participación no interfiera sustantivamente con el normal funcionamiento de las actividades de negocio de la Agencia de Aduanas. No obstante, al amparo de la realización del Piloto del Programa de OEA, ni el equipo de validación OEA, ni el Candidato podrán implementar (o sugerir la implementación) de ninguna medida y/o proceso que afecten la potestad y facultades aduaneras sobre las operaciones de comercio exterior.

	Procedimiento para la Postulación al Piloto OEA para Agentes de Aduana	
	PR-OEA-1.1-01	
Fecha Emisión: 18/01/2016	Revisión : 0	Fecha Revisión: 18/01/2016

Asimismo, el equipo de validación OEA debe retroalimentar oportunamente al Candidato con información que le permita implementar las medidas correctivas necesarias. Para ello, una vez finalizada la visita, la Aduana realizará una evaluación del cumplimiento e informará al Agente de Aduana de las brechas observadas y las áreas de posible mejora.

4.1.6 Finalización del Piloto del Programa de OEA

El Piloto del Programa de OEA finalizará una vez que la Aduana haya concluido con las visitas de inspección de requisitos y haya entregado el “Informe de Brechas de Cumplimiento” a los 15 candidatos que participarán del piloto. La fecha límite para la entrega de los informes y la consiguiente finalización del Piloto OEA para Agentes de Aduana será consignada en la “Carta de Intenciones para el desarrollo del Piloto OEA”.



4.2. Proceso de Revisión de los Requisitos de Cumplimiento Aduanero y Tributario y de Solvencia Financiera

Los candidatos que participen del Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana deberán implementar los procesos y medidas de control que se establecen como parte de la estructura de requisitos del diseño preliminar del Programa OEA.

4.2.1 Cumplimiento Aduanero y Tributario

Para participar del Programa Piloto de OEA Agentes de Aduana, el Candidato deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones previas, las cuales serán revisadas por el Servicio Nacional de Aduana:

- i) Estar domiciliados o representados legalmente en el país.
- ii) Estar debidamente inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario. La inscripción se exigirá conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- iii) Tener una trayectoria efectiva en el desarrollo de las actividades asociadas al despacho aduanero de las mercancías, como mínimo de 3 (tres) años inmediatamente anteriores a la presentación de la candidatura.
- iv) Contar con las autorizaciones, registros y certificados vigentes para ejercer su actividad, según la normativa exigida por las autoridades nacionales y aduaneras, según corresponda.
- v) Obtener una calificación favorable, de conformidad con las exigencias, verificaciones y protocolos de riesgos, establecidos por el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas.
- vi) No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación, y demás calidades otorgadas por el Servicio Nacional de Aduanas durante los 3 (tres) años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

	Procedimiento para la Postulación al Piloto OEA para Agentes de Aduana	
	PR-OEA-1.1-01	
Fecha Emisión: 18/01/2016	Revisión : 0	Fecha Revisión: 18/01/2016

- vii) No haber sido objeto de condenas por delito económico, aduanero y tributario, durante los 3 (tres) años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Estas condiciones serán exigibles igualmente respecto de los representantes legales, socios y directores, según corresponda, y de la persona jurídica que solicita la autorización.
- viii) Encontrarse al día con el pago de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias y demás deudas legalmente exigibles a favor del Servicio Nacional de Aduanas, de la Tesorería General de la República y del SII.

4.2.2 Evaluación de la Solvencia Financiera



El Candidato deberá acreditar su viabilidad financiera, la que será revisada documentalmente por el Servicio Nacional de Aduana de acuerdo a los siguientes criterios generales:

- i) No haber sido sujeto de procedimientos de insolvencia.
- ii) Demostrar la disposición de recursos financieros suficientes para atender sus obligaciones.
- iii) Carecer de activos negativos, salvo cuando pueda comprobarse la posibilidad de su cobertura.
- iv) Contar con ratios financieros de liquidez, operación, rentabilidad y apalancamiento, acordes con el estándar de solvencia establecido en el diseño preliminar del Programa OEA.

4.3. Proceso de Término Anticipado del Piloto del Programa OEA

El Servicio Nacional de Aduanas podrá cancelar la participación en el Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana de uno o más candidatos, ateniéndose a las siguientes causales:

- i) El consentimiento mutuo de las personas que, para efectos de la realización del Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana, representen al Servicio Nacional de Aduanas y al Candidato.
- ii) El incumplimiento por parte del Candidato, sus representantes legales, socios y directores, según corresponda, del marco legal nacional vigente.
- iii) El incumplimiento de uno o más de los requisitos, obligaciones, términos y condiciones establecidos para el Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana que, previo análisis y evaluación del Servicio Nacional de Aduanas, pongan en riesgo la seguridad de la cadena de suministro internacional, la imagen país o la imagen y/o reputación del Servicio Nacional de Aduanas.
- iv) El inicio de un proceso judicial en materia aduanera, tributaria o penal, o bien, por la concurrencia de infracciones graves derivadas del incumplimiento de las leyes tributarias o aduaneras, como por ejemplo, el contrabando o la defraudación fiscal.
- v) La fusión del Candidato con otra(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s), que no estén participando del Programa Piloto de OEA Agentes de Aduana.

	Procedimiento para la Postulación al Piloto OEA para Agentes de Aduana	
	PR-OEA-1.1-01	
Fecha Emisión: 18/01/2016	Revisión : 0	Fecha Revisión: 18/01/2016

- vi) El cambio de propietario o razón social del Candidato.
- vii) Permitir, facilitar o promover que, al amparo del Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana, un actor de su cadena logística infrinja el marco legal vigente.

Se entiende, además, que el Candidato que sea objeto del término anticipado de su participación en el Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana por una o más de las causales antes expuestas, no podrá solicitar nuevamente su ingreso al Piloto del Programa de OEA Agentes de Aduana.

5. CONTROL DE REGISTROS

No tiene

6. TABLA DE MODIFICACIONES

Revisión N°	Página Modificada	Motivo del Cambio	Fecha de Aprobación

7. ANEXOS

1. Formulario de Pre-evaluación.
2. Carta de Intenciones para el desarrollo del Piloto OEA.



Anexo N°1
Formulario de Pre-evaluación



6.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En.....Chile, a de de
don(ña)..... Cédula de Identidad N°.....
representante legal de
..... RUT N°..... según
consta en..... de fecha otorgado(a) en (o por)
..... declaro, para los efectos de postular al Piloto del
Programa de Operador Económico Autorizado, que la empresa, sus representantes legales, socios y
directores, según corresponda, no han sido condenados por delito económico, aduanero y
tributario alguno en los últimos tres años.

.....

(Nombre y firma representante legal)

C.I. N°.....

.....

(Nombre empresa postulante)

RUT N°.....

7.- DOCUMENTOS A ADJUNTAR

- 1.- Breve resumen de la empresa (Reseña histórica, principales actividades, mercados, cobertura geográfica, cantidad de empleados, entre otros)
 - 2.- Copia autorizada con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación, de los siguientes documentos:
 - a) Los documentos que acrediten la constitución legal de la empresa (por ejemplo: la escritura pública de constitución de sociedad; la publicación del extracto en el DO.; la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del CBR, con anotaciones marginales).
 - b) Certificado de vigencia de la sociedad.
 - c) La documentación que acredite la representación legal de la persona que suscribe esta solicitud.
 - 3.- Estados Financieros consolidados de los últimos 3 años. Si se trata de empresas bajo supervisión de la SVS quedan excluidas de la presentación de este documento.
 - 4.- Copia simple de los formularios F-22 de los últimos 3 años y F-29 del SII para los últimos 12 meses.
-



CARTA DE INTENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PILOTO DEL PROGRAMA OEA

ANTECEDENTES

El Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) es un programa gratuito y voluntario, que tiene por objetivo fortalecer la seguridad de la cadena de suministros internacional, a través del establecimiento de un sistema de acreditación, que permita a las empresas adscritas obtener una certificación de una entidad pública, en orden a que cumplen con un estándar que garantiza la seguridad de sus procesos y operaciones comerciales. Asimismo, acceder a ciertas ventajas en materia de control y simplificación de sus trámites, que pueden traducirse en mejoras de competitividad y generación de nuevas oportunidades de crecimiento.

El objetivo del Piloto del Programa OEA, será que la Aduana evalúe la pertinencia del modelo de OEA diseñado, poniendo especial atención en la confiabilidad y funcionamiento de los requisitos exigidos. Para esta validación de la estructura de requisitos y de las medidas y sistemas de seguridad implementados, se utilizará un enfoque de riesgos aduaneros.

OBJETO

Mediante el presente documento se establecen los ámbitos de acción, obligaciones y responsabilidades de la Aduana y el Candidato en el proceso de implementación del Piloto del Programa de OEA, en particular, respecto de las actuaciones durante la confección de los formularios de Pre-evaluación y Auto-evaluación y durante la verificación del cumplimiento de la normativa nacional y aduanera, y de los estándares de viabilidad financiera y sistemas de control interno y gestión de seguridad.

DEFINICIONES

1. Aduana: Servicio Nacional de Aduanas.
2. Cadena Logística: Conjunto de actores involucrados en el comercio (o circulación) internacional de las mercancías, que se extiende desde el fabricante en el país de exportación hasta el consignatario de las mercancías en el país de importación.
3. Candidato: Es la persona natural o jurídica (empresa), que de manera voluntaria, presenta su solicitud ante la Aduana, con el objeto de participar en el Piloto del Programa OEA.
4. Contacto: Persona designada por el Candidato como enlace con la Aduana para coordinar asuntos relevantes relacionados con la presente Carta de Intenciones, específicamente, respecto de gestionar los recursos y facilitar las acciones y actuaciones, para que el Equipo de validación OEA pueda realizar oportunamente las actividades previstas para el desarrollo del Piloto del Programa OEA.
5. Equipo de validación: Equipo de profesionales de la Aduana, responsables de analizar y auditar los formularios de Pre-evaluación y Auto-evaluación y de realizar la verificación física del estándar de cumplimiento aduanero y de seguridad previstos en el diseño preliminar del Programa de OEA.
6. Formulario de Pre-evaluación: Formulario que debe entregar el Candidato, previo a presentar su solicitud de Auto-evaluación, para establecer el grado de cumplimiento inicial de los requisitos básicos de historial de cumplimiento legal y aduanero y de solvencia financiera.

7. Formulario de Auto-evaluación: Formulario que debe entregar el Candidato con información correspondiente a los procesos, sistemas y medidas implementadas para dar cumplimiento a cada uno de los requisitos contenidos en el Estándar de Requisitos Aduaneros y de Seguridad previstos en el diseño preliminar del Programa OEA.
8. Operador Económico Autorizado: Son personas naturales o jurídicas (empresas), que en cumplimiento de los estándares de seguridad y de las normas, requisitos y obligaciones establecidos en la legislación aduanera vigente, en otras leyes y en el diseño preliminar del Programa OEA, serán considerados como operadores económicos confiables y seguros y gozarán de ventajas simuladas por el Servicio Nacional de Aduanas.

ALCANCE

1. La suscripción de este acuerdo no afectará cualquiera de las obligaciones legales que el Candidato y/o la Aduana tengan en virtud del marco legal y normativo vigente en Chile.
2. El Candidato y la Aduana están de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en la presente Carta de Intenciones, las que obligarán a ambos hasta el término de la vigencia del Piloto del Programa OEA, o bien, hasta que ocurra algunas de las causales de Término Anticipado previstas en esta Carta de Intenciones.
3. En todo caso, la participación del Candidato en el Piloto del Programa OEA no implica, bajo ninguna circunstancia, que éste se haga acreedor a la obtención de la acreditación en el Programa OEA una vez finalizado el piloto.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

En el marco de la realización del Piloto del Programa OEA la **ADUANA** se compromete a lo siguiente:

1. Revisar la información presentada por el Candidato y retroalimentarlo oportunamente con información que le permita implementar las medidas correctivas necesarias.
2. Asegurar que toda la información y documentación recibida, proporcionada u obtenida desde el Candidato sólo sea utilizada para los fines para los cuales fue entregada de conformidad con el diseño preliminar del Programa OEA.
3. Mantener confidencialidad y reserva sobre la información y documentación recibida, proporcionada u obtenida desde el Candidato.
4. Compartir con el Candidato la información no confidencial y/o no sensible y el know-how que tenga respecto de los riesgos que amenazan la cadena de suministro internacional, especialmente en lo referente a los ilícitos, contrabando y violaciones de seguridad asociados a las actividades transfronterizas.
5. Capacitar y asesorar al Candidato respecto del objetivo y las orientaciones del diseño preliminar del Programa OEA, especialmente, en la implementación de las medidas y procesos relacionados con los requisitos del estándar de Seguridad y Cumplimiento Aduanero del Programa.
6. Facilitar el intercambio de información entre ambas partes a través del contacto designado para tales efectos en el Formulario de Pre-evaluación.
7. Respetar la autonomía de las decisiones del Candidato y procurar que su participación en el Piloto del Programa OEA no interfiera sustantivamente con el normal funcionamiento de las actividades de negocio de la empresa.

8. Comunicar de forma escrita a las autoridades que correspondan el conocimiento de la comisión de delitos por los Candidatos durante la realización del Piloto del Programa OEA.

Por otra parte, en el marco de la realización del Piloto del Programa OEA el **CANDIDATO** se compromete a lo siguiente:

1. Completar con información fidedigna los formularios de Pre-evaluación y Auto-evaluación.
2. Proporcionar a la Aduana toda la información documental y/o electrónica que se le solicite para evaluar el cumplimiento de los requisitos OEA establecidos a efectos de la realización del Piloto del Programa OEA.
3. Permitir, facilitar y acompañar las verificaciones que el Equipo de validación OEA de la Aduana deba realizar en sus instalaciones, cargas y medios de transporte para verificar el cumplimiento de los requisitos OEA establecidos en el diseño preliminar del Programa OEA.
4. Responder en tiempo y forma, a través del contacto designado para tales efectos en el Formulario de Pre-evaluación, a las notificaciones recibidas de la Aduana en relación a su participación en el Piloto del Programa OEA.
5. Reportar oportunamente al Equipo de validación OEA de la Aduana cualquier modificación relevante referente a los requisitos OEA establecidos a efectos de la realización del Piloto del Programa OEA, como por ejemplo, reformas de sus estatutos o de su política de seguridad, ventas o fusiones corporativas, cambios en su sistema de gestión de la seguridad, en sus operaciones, proveedores críticos, adquisiciones y especialmente en el domicilio, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285.
6. Cumplir en forma continua toda la reglamentación vigente aplicable a sus operaciones de comercio exterior, implementando los procedimientos y las herramientas de control de los que disponga su sistema de gestión para detectar incumplimientos o irregularidades.
7. Comunicar de manera inmediata al Equipo de validación OEA de la Aduana cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad de la cadena de suministro internacional, informando de su ocurrencia y de las acciones correctivas adoptadas y previstas para eliminar o minimizar sus consecuencias. En caso de no tener previsto el incidente de seguridad, buscar el consejo de la Aduana para diseñar conjuntamente acciones correctivas y preventivas.
8. Promover el involucramiento de sus empleados en el Piloto del Programa OEA y estimularlos para que cooperen con la Aduana y con el Equipo de validación OEA para alcanzar los objetivos de cumplimiento y el estándar de seguridad definidos en el Programa OEA.
9. Establecer procedimientos para alentar a los empleados a asesorar e informar a la Aduana respecto de circunstancias sospechosas relacionadas con posibles ilícitos aduaneros.
10. Proporcionar a la Aduana acceso a información relevante de la carga (o cualquier otra que esté disponible en el momento), en aquellos casos en los que el Equipo de validación OEA reporte situaciones sospechosas de incumplimiento aduanero o violaciones a la seguridad de las instalaciones.
11. Proporcionar al Equipo de validación OEA acceso a los sistemas de monitoreo (CCTV) que se utilizan como parte del sistema de seguridad de las instalaciones y la carga de comercio exterior durante las visitas de inspección y validación.
12. Asesorar y apoyar al Equipo de validación OEA con información interna relevante que los ayude a realizar una adecuada revisión de las instalaciones, los medios de transporte, las operaciones comerciales y los sistemas de control de la empresa.



Anexo N°2
Carta de Intenciones para el Desarrollo del Piloto OEA



VIGENCIA

Esta Carta de Intenciones entrará en vigor desde la fecha en que ambas partes lo firmen y hasta la finalización del Piloto del Programa OEA, el que se extenderá como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

TÉRMINO ANTICIPADO

La participación del Candidato en el Piloto del Programa OEA y, por consiguiente, de los roles y responsabilidades de la presente Carta de Intenciones, podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1. El consentimiento mutuo de las personas que ocupan los puestos de signatarios de la presente Carta de Intenciones.
2. El incumplimiento grave calificado fundadamente por la ADUANA, de cualquier función o responsabilidad establecida en la presente Carta de Intenciones.
3. La ocurrencia de cualquiera de las causales de cancelación que para tales efectos se hayan definido en el Proceso para la Implementación del Piloto del Programa OEA.
4. El incumplimiento por parte del Candidato, sus representantes legales, socios y directores, según corresponda, del marco legal vigente en Chile.

POR ESTE MEDIO DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS DE ESTA CARTA DE INTENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PILOTO DEL PROGRAMA OEA.

POR ADUANA

POR EL CANDIDATO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

GONZALO PEREIRA PUCHY

Cargo

Director Nacional de Aduanas de Chile

Cargo

Fecha

__/__/2016

Fecha

__/__/2016